CONTRATO No. 0768-2025

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por el Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en El Bordo (C), quien obra en su condición de Director General y Representante Legal de la ya mencionada Entidad, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y **CONSORCIO AMBIENTAL 2025,** identificada con Nit No. **902021154**, representada legalmente por **LIZETH FERNANDA ANACONA PAPAMIJA identificada con CC No. 1.061.725.679 de Popayán** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Para suplir la presente necesidad, la Corporación Autónoma Regional del Cauca adelantó el proceso de selección, mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa con No. CRC-SA-0060-2025. **2.-** Culminadas las etapas del presente proceso, mediante Resolución No. 1805 del 30 de diciembre de 2025, el Director General dispuso, en uso de sus facultades legales y estatutarias, adjudicar el proceso al proponente **CONSORCIO AMBIENTAL 2025**, por cuanto su propuesta se ajustó al presupuesto oficial, y cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y factores de calificación. El presente contrato se regirá por las siguiente clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ECOLÓGICOS, MOBILIARIO SOSTENIBLE Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE ESPACIOS PÚBLICOS PRIORIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE MERCADERES, EL TAMBO, PATÍA, Y BUENOS AIRES, COMO ACCIONES DE TRANSFORMACIÓN AMBIENTAL URBANA EN CENTROS URBANOS PARA CIUDADES BIODIVERSAS Y RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO (CIUDADES AMIGABLES. PARÁGRAFO. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA** Los servicios y/o elementos que la Corporación Autonoma Regional adquiere a través del presente contrato son los discriminados en la oferta económica, la cual deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (183.770.578) – IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR**, así como los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

PARQUE CABECERA MUNICIPAL BUENOS AIRES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	MOBILIARIO				
1,1	Suministro de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	8	$ 1.600.000	$ 12.800.000
1,2	Suministro de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3"), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura	UND	4	$ 2.865.567	$ 11.462.268
1,3	Suministro de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1	$ 19.000.000	$ 19.000.000
1,4	Suministro de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1	$ 1.667.517	$ 1.667.517
1,5	Suministro de señalética pequeña según diseño a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	6	$ 780.267	$ 4.681.602
2,0	PLANTAS ORNAMENTALES				
2,1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.	UND	231	$ 13.000	$ 3.003.000
2,2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	204	$ 18.800	$ 3.835.200
	VALOR TOTAL				$ 68.449.687

PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE PATÍA, MUNICIPIO DE PATÍA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,0	**MOBILIARIO**				
1,1	Suministro, de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	7	$ 1.600.000	$ 11.200.000
1,2	Suministro de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3"), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura	UND	2	$ 2.865.567	$ 5.731.134
1,3	Suministro de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1	$ 19.000.000	$ 19.000.000
1,4	Suministro de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1	$ 1.667.517	$ 1.667.517
1,5	Suministro de señalética pequeña según diseño a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	5	$ 780.267	$ 3.901.335
2,0	**PLANTAS ORNAMENTALES**				
2,1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.	UND	219	$ 13.000	$ 2.847.000

2,2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	130	$ 18.800	$ 2.444.000
	VALOR TOTAL				**$ 46.790.986**

PARQUE PRINCIPAL VEREDA LOS LLANOS, CORREGIMIENTO DE SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE MERCADERES					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	**MOBILIARIO**				
1,1	Suministro con anclaje al piso de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	5	$ 1.600.000	$ 8.000.000
1,2	Suministro de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3"), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto,postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura	UND	1	$ 2.865.567	$ 2.865.567
1,3	Suministro de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1	$ 19.000.000	$ 19.000.000
1,4	Suministro de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1	$ 1.667.517	$ 1.667.517
1,5	Suministro de señalética pequeña según diseño a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	4	$ 780.267	$ 3.121.068
3,0	**PLANTAS ORNAMENTALES**				
3,1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.	UND	36	$ 13.000	$ 468.000
3,2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	128	$ 18.800	$ 2.406.400
	VALOR TOTAL				**$ 37.528.552**

PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE PIAGUA, MUNICIPIO DE EL TAMBO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,0	MOBILIARIO				
2,1	Suministro de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	4	$ 1.600.000	$ 6.400.000
2,2	Suministro de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3"), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura	UND	2	$ 2.865.567	$ 5.731.134
2,3	Suministro de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1	$ 19.000.000	$ 19.000.000
2,4	Suministro de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1	$ 1.667.517	$ 1.667.517
2,5	Suministro de señalética pequeña según diseño a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	6	$ 780.267	$ 4.681.602
3,0	PLANTAS ORNAMENTALES				
3,1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.	UND	202	$ 13.000	$ 2.626.000
3,2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	154	$ 18.800	$ 2.895.200
	VALOR TOTAL				$ 43.001.453

Valor total de oferta económica: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (183.770.578)

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO. El valor de la presente contratación, será cancelado por parte de la entidad, mediante pagos parciales de acuerdo al avance físico de ejecución del contrato de suministro, previa presentación de soportes, informes detallados de ejecución conforme a las instrucciones dadas por la supervisión, certificado de cumplimiento emitido por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (este último si aplica); Estos documentos debidamente aprobados por el supervisión.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No se dará traslado de los pagos parciales y final a sin el visto bueno de la supervisión. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO.** El plazo estimado del contrato será de tres (03) meses, contados a partir del cumplimientode los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente contratación, se encuentra respaldada por los certificados de disponibilidad presupuestal, Nos: 1717 del 18 de diciembre de 2025.

CDP	FECHA	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR APROPIAR
1944	28-11-2025	3221-3.2.5.10.2439.075-20 SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL	$193.789.506,00	$183.770.578,00
		TOTAL		$183.770.578,00

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Entregar los elementos objeto de compra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas. **2**. Los gastos de desplazamiento, transporte, hospedaje, alimentación y demás que sean necesarios por parte del contratista para la entrega e instalación de los elementos deberán ser asumidos por el contratista. **3.** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. **4.** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **5.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. **6.** El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por la C.R.C. **7.** El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato. **8.** Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente. **9.** El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la idoneidad, responsabilidad, honestidad, cumplimiento y cantidad requerido por la CRC. **10.** El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por la CRC. **11.** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. **12.** La información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. **13.** Proporcionar oportunamente al supervisor del contrato la información y documentos que le sean requeridos, de cualquier índole durante la ejecución contractual. **14.** Proyectar y tramitar juntamente con el supervisor e interventor el acta de liquidación del contrato una vez finalizada su ejecución. **15.** Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe CRC y para liquidación del contrato. **16.** Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo,

incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato. **17.** Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos. **18.** Atender todos los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato y por la CRC **OBLIGACIONES DE LA CRC: 1.** Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sea recibido a satisfacción el servicio requerido. **2.** Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. **3.** Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **4.** Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado. **5**. El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes. **6.** Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato. **7.** Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato. **8.** Coordinar el recibo de las obras. **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.– MULTAS.** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: **1.-** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. **2.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA.- CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de imposición de multa, LA C.R.C., podrá imponer mediante resolución motivada, previo debido proceso una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como sanción anticipada de perjuicio. El valor de la cláusula penal se toma del saldo a favor del contratista si lo hubiese o de las garantías constituidas, y si esta última no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA**.- **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental de la C.R.C., dicha designación se realizará al funcionario idóneo para tal efecto, quien

tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen. **Funciones de Contenido Administrativo:** 1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas y las demás que se estipulen para garantizar una adecuada destinación de los recursos durante la ejecución contractual. 2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato 3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato. 4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato. 5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato 6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato. 7. El Supervisor y/o responsable de cada proyecto de inversión deberá garantizar, velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes. 8. El supervisor será el responsable del ingreso de los elementos objeto de compra a la oficina de almacén de la CRC, así como de cumplir con los requisitos de egreso que para el efecto le imponga la Oficina de Almacén con el fin de que llegue al destinatario final. **Funciones de Contenido Legal:** 1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato, así como el documento de entrega a los beneficiarios. 2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio. 3. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario. 4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo. 5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma. 6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada 7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por pate del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales. 8. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas. 9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista. 10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar. 11. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla. **Funciones de Contenido Financiero:** 1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. 3. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor. 5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista. **Funciones de Contenido Técnico:** 1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización. 2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos. 3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato. 4. Controlar la ejecución de actividades y

llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios. 5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución. 6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y que la maquinaria, equipos y elementos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección. En todo caso las responsabilidades y facultades de la supervisión se rigen por lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- COFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **1)** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **2)** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **3)** Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **4)** Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA dentro de los tres primeros días de suscrito el contrato constituirá a favor de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, una garantía en una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente facultada para hacerlo, para amparar: **a). Cumplimiento del contrato:** Equivalente al diez por veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b). Calidad de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La no presentación de la garantía exigida dentro del término establecido impedirá la ejecución, y se dará inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento, la imposición de multas o la declaratoria de caducidad del contrato, de acuerdo a los parámetros legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO**: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de retraso en pagar oportunamente tales gastos, la CRC podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente contrato. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la terminación del mismo, se deberá presentar el acta de liquidación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. De requerirse LA C.R.C. adelantará la liquidación unilateral, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Exceptuándose de esta cláusula los contratos compra - venta, para los cuales no se requiere liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la

transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ACUERDO CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA Y PROVEEDOR: EL CONTRATISTA** acuerda con la CRC a cumplir los requisitos adelantados desde el proceso de Gestión de la Calidades lo que respecta a la Evaluación de Proveedor, Calificación y seguimiento al servicio prestado y demás procedimientos que conllevan a seleccionar un proveedor que genere confianza a la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato la fotocopia de la cédula ciudadanía del Representante Legal, sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, el RUT y RUP, el Pliego de condiciones, especificaciones técnicas, modificaciones, aclaraciones, adendas y demás documentos del proceso, la propuesta del CONTRATISTA**,** anexos y documentos que suscriban las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de la CRC, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del Secop, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO: PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente contrato es objeto de pago de estampilla de UNIVERSIDAD DEL CAUCA, por lo que el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes ante la Subdirección Financiera para efectos de su liquidación y retención. **PARÁGRAFO**

SEGUNDO: Los contratos denominados de obra, sus adiciones en dinero o contratos conexos, serán objeto de retención por parte de la Subdirección Financiera de la Contribución Parafiscal de la que trata la Ley 1697 de 2013, reglamentada por el Decreto 1050 del 5 de junio de 2014; en el porcentaje correspondiente según lo establecido en el artículo 8 de la Ley mencionada. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma de las partes, y su ejecución se contará a partir de la legalización y aprobación de las garantías.

Proyectó: Rubén Darío Ortiz Caicedo – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta – Jefe Oficina Asesora Jurídica.